

BOLETÍN INFORMATIVO

NÚMERO 025



ENERO 2024



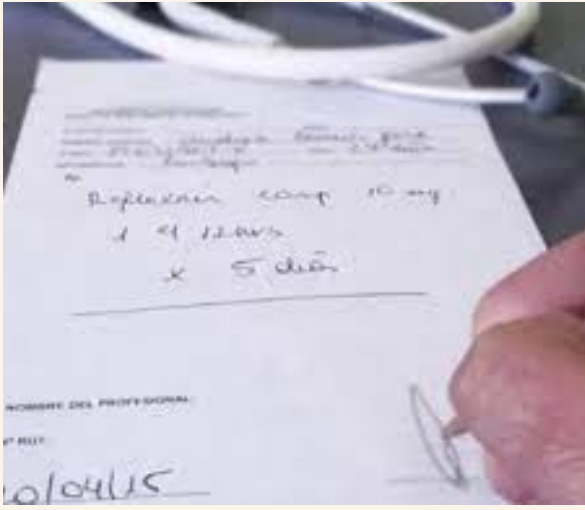
CELEBRAMOS

10 Años

ASESORANDO
GRANDES EMPRESAS



QUIJANO
ORJUELA
Abogados & Asociados



DECRETO 2126 DE 2023

Sustituye Capítulos 1, 2.3 y 4 del Libro II del Decreto 780 de 2016. - Reconocimiento de Prestaciones Económicas en Salud.



CIRCULAR 093 DE 2023

Fechas para el registro de la autoevaluación del SG-SST.



CONCEPTO

08SE2023120300000

068155 DE 2023

El Ministerio del Trabajo respecto del fuero de estabilidad laboral reforzada durante el periodo de lactancia tras la expedición de la Ley 2306 de 2023.



¿EN QUÉ VA EL PROYECTO DE REFORMA LABORAL?

AUMENTO DE SALARIO MÍNIMO 2024



Mediante el de Decreto 2126 de 2023 se crea el Sistema de Información de Prestaciones Económicas y se establecen las reglas en relación con el pago y reconocimiento de prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SGSSS.

DECRETO 2126 DE 2023

El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social expidió el Decreto 2126 de 2023 mediante el cual reglamenta el reconocimiento de licencias de maternidad y paternidad, entre otras prestaciones económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Decreto crea el denominado Sistema de Prestaciones Económicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SIPE como sistema de información de incapacidades y licencias centralizado que permitirá la trazabilidad de estas.

Se establecen reglas para la expedición de certificados de licencias maternidad y licencias parentales compartidas así como del certificado de la licencia de maternidad por adopción.

En el caso de los primeros, se establece que deberá ser expedido por el médico tratante y se establecen los requisitos que debe contener el mencionado certificado, así como el término de tres días calendario para su expedición.

En relación con los segundos, se establecen diez días calendario para su expedición por parte de la E.P.S. a solicitud del interesado y se señalan los documentos que deberán acompañar la mencionada solicitud para los casos de adopción, custodia, enfermedad, abandono o muerte de la madre.

Luego de ello, se abordan los requisitos para la expedición de certificados y reconocimiento de licencia para el cuidado de la niñez y otras situaciones derivadas del proceso gestacional tales como interrupción voluntarias el embarazo, parto prematuro no viable y aborto espontáneo.

Asimismo, se regulan los requisitos para el reconocimiento y pago e incapacidades de origen común y los requisitos del certificado correspondiente.



**QUIJANO
ORJUELA**
Abogados & Asociados



El Ministerio del Trabajo establece las fechas para el registro de la Autoevaluación de cumplimiento de estándares del SG-SST.

REGISTRO ANUAL DE AUTOEVALUACIONES Y PLANES DE MEJORAMIENTO.

CIRCULAR 093 DE 2023

El Ministerio del Trabajo se refiere a lo concerniente a la presentación y registro de la autoevaluación y planes de mejoramiento del SG-SST de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 26 de la Resolución No. 0312 de 2019

Así las cosas, el Ministerio dispuso para el registro correspondiente las siguientes fechas:

**ENTRE EL 18
Y EL 29 DE
DICIEMBRE
DE 2023**

**ENTRE EL 01
DE FEBRERO
Y EL 29 DE
MARZO DE
2024**

En línea con ello, el Ministerio señaló que durante el mes de enero de 2024, el aplicativo se encuentra inhabilitado para mantener el equilibrio para las empresas que se encuentran obligadas y recomienda la revisión de los instructivos y videos detallados que explican el reporte correspondiente.



**QUIJANO
ORJUELA**
Abogados & Asociados



Mediante Concepto 68155 el Ministerio aclara lo atinente a la extensión del fuero de estabilidad laboral reforzada por maternidad tras la expedición de la Ley 2306 de 2023.

FUERO DE ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA POR MATERNIDAD Y PERIODO DE LACTANCIA.

CONCEPTO 68155 DE 2023

El Ministerio del Trabajo se refirió a lo atinente a la extensión del fuero de maternidad como efecto de la expedición de la Ley 2306 de 2023 que extendió a dos (2) años el periodo durante el cual el empleador deberá otorgar a la madre dos descansos diarios de treinta (30) minutos cada uno para amamantar a su hijo.

Al respecto, el Ministerio señaló que el propósito de la norma fue la modificación del artículo 238 del Código Sustantivo del Trabajo y resaltó la existencia de una protección constitucional a la mujer en estado de embarazo y después del parto que impide que esta sea despedida sin el permiso del Ministerio del Trabajo.

En ese sentido, y aludiendo a lo dispuesto por los artículos 239, 240 y 241 del Código Sustantivo del Trabajo, el Ministerio dispuso que:

De acuerdo con las normas citadas y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, se entiende que habrá presunción de despido discriminatorio por estado de embarazo durante el goce de la licencia de maternidad - equivalente a las dieciocho (18) semanas posteriores al parto- y durante el término de la lactancia en donde "si bien existe protección, no le es aplicable dicha presunción."

En ese sentido, para el Ministerio resulta claro que el periodo de lactancia extendido no extiende el periodo de protección de la que goza la trabajadora en estado de embarazo, toda vez que esta deberá acreditar que el despido ocurrió con ocasión de estar gozando del permiso de lactancia.



Se aprueban dieciséis (16) artículos de la Ponencia Positiva del Proyecto de Reforma Laboral que concilia los proyectos presentados por el Gobierno Nacional y el Partido Conservador.

PROYECTO DE LEY DE REFORMA LABORAL

¿EN QUÉ VA EL PROYECTO DE REFORMA LABORAL?

El pasado quince (15) de diciembre de 2023 se discutió en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes la ponencia positiva del Proyecto de Ley 166 de 2023 en conjunto con los Proyectos de Ley 256 de 2023 y Proyecto de Ley 192 de 2023 de la Cámara, proyectos que fueron presentados por algunos Representantes a la Cámara y por el Partido Conservador respectivamente. Con base en el análisis de los diferentes proyectos, se acogieron dieciséis (16) artículos de la Ponencia Positiva debatida, a saber:

1. Artículo 2.- Relaciones que Regula.
2. Artículo 3.- Restricción de aplicabilidad.
3. Artículo 11.- Modificación del Artículo 120 del C.S.T. referente a la forma de publicación del Reglamento Interno de Trabajo.}
4. **Artículo 15.- Trabajo Diurno y Nocturno. Entiende el trabajo diurno el comprendido entre las 6:00 a.m. y las 7:00 p.m. y el nocturno a partir de las 7:00 p.m.**
5. **Artículo 19.- Remuneración de Trabajo Suplementario. Establece un recargo del 100% sobre el salario ordinario.**

6. Artículo 21.- Límites a la Subordinación. Modifica el Lit. b del artículo 23 del C.S.T.
7. Artículo 23.- Medidas para la eliminación de la violencia, el acoso y la discriminación en el mundo del trabajo.
8. Artículo 30.- Seguridad Social y Riesgos Laborales en Plataformas Digitales de Reparto.
9. Artículo 33.- Supervisión Humana de los Sistemas Automatizados.
10. Artículo 37.- Programa de Formación para el Trabajo Rural.
11. Artículo 42.- Trabajadores Migrantes.
12. Artículo 45.- Participación para el trabajo decente en comunidades étnicas.
13. Artículo 56.- Programa de convenios laborales para víctimas del conflicto armado.
14. Artículo 57.- Lineamientos de Política Pública para el Trabajo Decente.
15. Artículo 58.- Incentivos al empleo verde y azul.
16. Artículo. 59.- Formación para la promoción de empleos verdes y azules.



**QUIJANO
ORJUELA**
Abogados & Asociados



SALARIO MÍNIMO 2024

**AUMENTO
DEL 12%**

Concepto	Valor total por hora
Valor Hora Ordinaria	\$ 5,532.00
Recargo Nocturno	\$ 7,468.00
Recargo Dominical o Festivo	\$ 9,681.00
Hora Extra Diurna	\$ 6,915.00
Hora Extra Nocturna	\$ 9,681.00
Hora Extra Diurna Dominical o Festivo	\$ 11,064.00
Hora Extra Nocturna Dominical o Festivo	\$13,830.00
Hora Nocturna Dominical o Festivo	\$11,617.00

**VALOR DEL
SALARIO MÍNIMO:
\$ 1.300.000 COP**

**AUXILIO DE
TRANSPORTE:
\$ 162.000 COP**

**SALARIO MÍNIMO
INTEGRAL:
\$ 16.900.000**



**QUIJANO
ORJUELA**
Abogados & Asociados

**CRA. 55 NO. 152 B - 68. OFICINA 807.
TELÉFONO. 601 5783567
[HTTPS://QUIJANORJUELAABOGADOS.COM/](https://QUIJANORJUELAABOGADOS.COM/)**